

DECRETO EXENTO N° 1788  
LA CISTERNA, 13 MAY 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 186 de fecha 10 de Mayo de 2011, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Gran Avenida J.M.C. N° 6563 Local G-5 se pudo constatar que existe actividad de Funcionamiento de Maquinas de Habilidad y Destreza a nombre de Germana Vergara Osorio, desarrollado como giro principal en virtud de que en su patente solo se autoriza como giro secundario, oficina administrativa de maquinas electrónicas, situación que lo margina de lo indicado en la normativa vigente.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas solicita gestionar la medida de clausura para la actividad antes mencionada

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

**D E C R E T O:**

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Gran Avenida J.M.C. N° 6563 Local G-5 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : VERGARA OSORIO GERMANA  
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C. N° 6563 LOCAL G-5  
CAUSAL : EJERCE GIRO NO AUTORIZADO EN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



TRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/SCB/Mom